



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO: 08001405300320220059700

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

GARANTE: LEONCIO MONROY OSORIO

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecución Por Pago Directo, en contra de LEONCIO MONROY OSORIO., junto con memorial poder del Apoderado del ACREEDOR GARANTIZADO. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, febrero 13 de 2023.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.-Reconocer Personería a los Dr. (a) ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES, identificada con la C. C. No. 1.016.062.776 y T.P. No. 359.383 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad solicitante BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d91695f32610dfebb00d3dd5083a4f7a8856d312792584a027fe8f219f2319**

Documento generado en 13/02/2023 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>